



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

La Paz, 13 de diciembre de 2023
P.I.E. N° 076/2023-2024



Hermano:
Luis Alberto Arce Catacora
PRESIDENTE
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA.
Presente. -

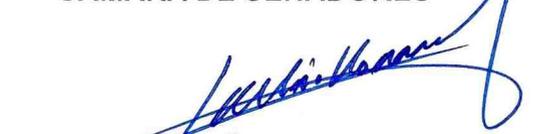
Hermano Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por el Senador Pedro Benjamín Vargas Fernández, quien solicita al Señor Ministro de Minería y Metalurgia, responda el cuestionario y lo remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

Señor Ministro, a través de la Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera - AJAM "1. Informe, si la Cooperativa Minera "FEDMINSUR" ubicada en el Municipio de Tupiza, Comunidad Almona en el Distrito Tres, perteneciente al Departamento de Potosí, Zona 20 216006 E 7654640 N, cuenta con escritura pública y/o Contrato Administrativo Minero que acredite la titularidad del derecho, y licencia ambiental; si así fuera el caso, remita copia de los documentos que acredite. --- 2. Remita informe si el titular del derecho presenta la constancia de pago de patente minera que demuestre la vigencia del derecho. --- 3. Remita informe de la Cooperativa Minera "FEDMINSUR" ubicada en el Municipio de Tupiza, Comunidad Almona en el Distrito Tres, perteneciente al Departamento de Potosí, presenta el plano definitivo y/o catastral del área minera, y con cuántas cuadrículas autorizadas cuenta. --- 4. Remita informe de cuántos socios cuenta la mencionada cooperativa, y si los mismos presentan declaración jurada de los asociados, y testimonio del poder del representante legal. --- 5. Informe, si las empresas mineras que ya cuenten con Registro Minero, pero no con la Licencia Ambiental, pueden operar en la explotación y exploración de minerales, o en su defecto, montar ingenios y/o plantas procesadoras de minerales, y si así lo hicieran, qué acciones y sanciones corresponden asumir como Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera dentro de sus competencias y/o atribuciones ante ese acto ilegal".

Con este motivo, reiteramos al hermano Presidente nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.


Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES


SENADOR SECRETARIO
Julia Diego Román Galindo
SEGUNDO SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

CAMARA DE SENADORES
UNIDAD DE SEGUIMIENTO CONTROL LEGISLATIVO Y REDACCION
Fojas: 2
Hora: 08 MAY 2024 18:00
RECIBIDO
13 MAR 2024

La Paz, 07 de marzo de 2024
MMM-DS-0528-DGAJ-0223/2024

Señor
Lic. Luis Alberto Arce Catacora
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Presente. -

RECIBIDO
14 MAR 2024
Hora: 15:35

CAMARA DE SENADORES
PRIMERA SECRETARIA
Fojas: 25
Hora: 10 MAYO 2024 17:16
RECIBIDO
No. Correlativo: Firma:

REF.: RESPUESTA A PETICIÓN DE INFORME ESCRITO N° 076/2023-2024

Excelentísimo Señor Presidente:

Tengo el alto honor de dirigirme a su autoridad, con el objeto de elevar respuesta a la Petición de Informe Escrito N° 076/2023-2024, presentada por la Cámara de Senadores, de acuerdo a los puntos transcritos del cuestionario remitido:

"...1. ¿INFORME, SI LA COOPERATIVA MINERA "FEDMINSUR" UBICADA EN EL MUNICIPIO DE TUPIZA, COMUNIDAD ALMONA EN EL DISTRITO TRES, PERTENECIENTE AL DEPARTAMENTO DE POTOSÍ, ZONA 20 216006 E 7654640 N, CUENTA CON ESCRITURA PÚBLICA Y/O CONTRATO ADMINISTRATIVO MINERO QUE ACREDITE LA TITULARIDAD DEL DERECHO Y LICENCIA AMBIENTAL? SI ASÍ FUERA EL CASO REMITA COPIAS DE LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITE ..."

"...2. ¿REMITA INFORME SI EL TITULAR DEL DERECHO PRESENTA LA CONSTANCIA DE PAGO DE PATENTE MINERA QUE DEMUESTRE LA VIGENCIA DEL DERECHO? ..."

"...3. ¿REMITA INFORME DE LA COOPERATIVA MINERA "FEDMINSUR" UBICADA EN EL MUNICIPIO DE TUPIZA, COMUNIDAD ALMONA EN EL DISTRITO TRES, PERTENECIENTE AL DEPARTAMENTO DE POTOSÍ, PRESENTA EL PLANO DEFINITIVO Y/O CATASTRAL DEL ÁREA MINERA Y CON CUANTAS CUADRICULAS AUTORIZADAS CUENTA? ..."

Respuesta a las preguntas 1,2 y 3.- La Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera informa, al respecto, que no figura información a nombre de la Cooperativa Minera "FEDMINSUR".

"...4. ¿REMITA INFORME CON CUANTOS SOCIOS CUENTA LA MENCIONADA COOPERATIVA Y SI LOS MISMOS PRESENTAN



"2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO"

15
2

DECLARACIÓN JURADA DE LOS ASOCIADOS Y TESTIMONIO DEL PODER DEL REPRESENTANTE LEGAL? ..."

Respuesta a la pregunta 4.- La AJAM informa, que no cuenta con información sobre la cantidad de socios y/o accionistas de las Cooperativas.

"...5. ¿INFORME, SI LAS EMPRESAS MINERAS QUE YA CUENTAN CON REGISTRO MINERO, PERO NO CON LA LICENCIA AMBIENTAL, PUEDEN OPERAR EN LA EXPLOTACIÓN Y EXPLORACIÓN DE MINERALES, O EN SU DEFECTO, MONTAR INGENIOS Y/O PLANTAS PROCESADORAS DE MINERALES, Y SI ASÍ LO HICIERAN, QUE ACCIONES Y SANCIONES CORRESPONDEN ASUMIR COMO AUTORIDAD JURISDICCIONAL ADMINISTRATIVA MINERA DENTRO DE SUS COMPETENCIAS Y/O ATRIBUCIONES ANTE ESE ACTO ILEGAL? ..."

Respuesta a las preguntas 5.- La Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera informa, respecto al control ambiental, el Parágrafo II del Artículo N° 56 de la Ley N° 535 del 28 de mayo de 2014, Ley de Minería y Metalurgia, establece: ...*"el control del cumplimiento de las obligaciones medio ambientales y las sanciones por incumplimiento se rigen por las normas ambientales generales y las disposiciones especiales de la presente Ley, a cargo de las autoridades competentes"* ...(Sic), por lo cual no siendo competencia ni atribución de la AJAM el control ambiental, esta entidad se ve imposibilitada de informar al respecto.

Con este particular motivo, hago llegar a usted mis más elevadas expresiones de respeto y consideración.

Alejandro Santos Laura
MINISTRO
MINISTERIO DE MINERÍA Y METALURGIA

MINISTERIO DE MINERÍA Y METALURGIA
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN LEGISLATIVA
15 MAR 2024
9.00
F0138
C. Paz - Bolivia



STP/jccdc
C.c./Archivo Correlativo
HR 1-9681-R



"2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO"

14

1